



Resistencia, 13 de agosto de 2025.hgg

N° 142

VISTO Y CONSIDERANDO:

La contratación de un nuevo edificio conforme lo normado por el Art. 92 de la Constitución de la Provincia, para sede de este Organismo.

Que, se encuentran en curso diversos plazos legales establecidos en la normativa electoral vigente, otorgados a las agrupaciones políticas reconocidas y a aquellas en trámite de reconocimiento, los cuales resultan esenciales para el ejercicio de derechos.

Que, en virtud de las tareas logísticas, administrativas y técnicas que demanda el proceso de traslado a la nueva sede, este Organismo se verá imposibilitado de garantizar la atención presencial y el acceso oportuno a sus servicios durante dicho período. Que tal circunstancia podría generar perjuicios a las agrupaciones políticas y afectar la igualdad de condiciones, resultando necesario disponer la suspensión de los plazos a fin de salvaguardar el ejercicio pleno de los derechos reconocidos por la ley.

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

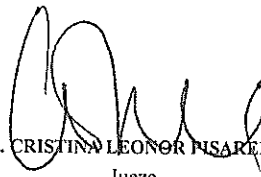
RESUELVE:

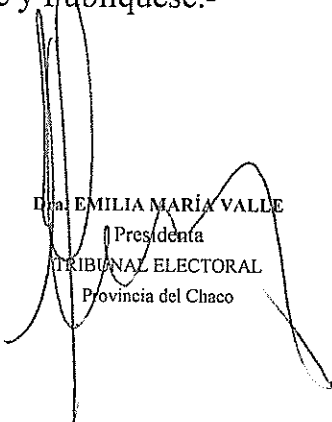
I.-FIJAR como **domicilio legal** del Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco en calle **DON BOSCO N° 756**, a partir del día **25 de agosto** del corriente año.

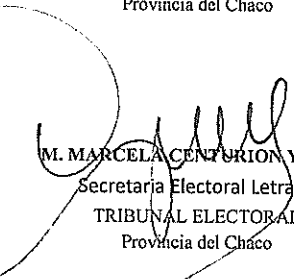
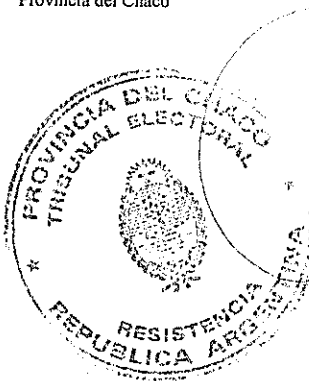
II.- NOTIFICAR a los partidos políticos reconocidos y en trámite de reconocimiento de la **suspensión de plazos desde el día 19 de agosto al 31 de agosto del corriente año.**

III.-REGÍSTRESE, Comuníquese y Publíquese.-


Dra. ANTONIA JUANA CUADRA
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. CRISTINA LEONOR PISARELLO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaría Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco